Melipilla / Quilín / Villarrica - Chile, del 12 al 30 de enero de 2008

REGLAMENTO

CAPÍTULO I

Artículo 1 ORGANIZACIÓN

1. Con la autorización de la FIFA, y por decisión del Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana de Fútbol, la Federación de Fútbol de Chile organizará el Campeonato Sudamericano Femenino Sub-17, en las ciudades de Melipilla, Peñalolén y Villarrica, del 12 al 30 de enero de 2008.

Artículo 2 PARTICIPANTES

1. Participarán los equipos representativos de las 10 Asociaciones Nacionales afiliadas a la Confederación Sudamericana de Fútbol, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Artículo 3 CLASIFICACIÓN AL CAMPEONATO MUNDIAL FEMENINO SUB-17 NUEVA ZELANDA 2008

1. Clasificarán al Campeonato Mundial Femenino Sub-17 de la FIFA Nueva Zelanda 2008, las tres (3) Asociaciones Nacionales que ocupen las tres primeras posiciones del Campeonato Sudamericano Femenino Sub-17.

Artículo 4 CAMPEÓN DEL TORNEO

1. Se clasificará campeón del Campeonato Sudamericano Femenino Sub-17, la Asociación Nacional cuyo equipo ocupe la primera posición de la etapa final, y subcampeón el equipo que ocupe la segunda posición.

Artículo 5 TROFEO "FAIR PLAY"

1. Se hará acreedor al Trofeo "Fair Play", el equipo de la Asociación Nacional que observe el mejor comportamiento deportivo durante el desarrollo del Campeonato Sudamericano, en base al reglamento respectivo.

Melipilla / Quilín / Villarrica - Chile, del 12 al 30 de enero de 2008

CAPÍTULO II

Artículo 6 INSCRIPCIONES

- 1. Las Asociaciones Nacionales deberán inscribirse cumpliendo con los requisitos indicados en el Reglamento del Torneo de la Confederación Sudamericana de Fútbol y lo determinado por la FIFA, a tal efecto.
- 2. La Confederación Sudamericana de Fútbol recibirá de cada Asociación Nacional, la inscripción de las veinte (20) jugadoras y de los siete (7) Oficiales (uno de los cuales deberá ser Médico) que conforman las respectivas Delegaciones, hasta el día 30 de diciembre de 2007, para su aprobación (5 cinco días antes del inicio del torneo).
- 3. Cada Asociación Nacional deberá remitir en dicho plazo copia de su lista de inscripción a la Secretaría General de la CONMEBOL, y a la Federación de Fútbol de Chile.
- 4. En caso de impugnación de alguna jugadora, las Asociaciones Nacionales deberán efectuarla en un plazo de 24 horas previas al inicio de la competencia.
- 5. Todas las jugadoras incluidas en las listas deberán ser ciudadanas del país al que representan.
- 6. En el Campeonato solo podrán participar las jugadoras que cumplan los requisitos establecidos por la FIFA y la CONMEBOL, CONMEBOL y que hayan nacido del <u>1º de enero de 1991 en adelante</u>.
- 7. Para actuar en este Campeonato, las jugadoras deberán ser habilitadas por el Comité Organizador, que las identificará mediante el pasaporte oficial y/o cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad. Como excepción, el equipo local identificará a sus jugadoras con el documento nacional de identidad o cédula de identidad.

CAPÍTULO III

Artículo 7 DEL COMITÉ ORGANIZADOR

- 1. El Campeonato Sudamericano Femenino se desarrollará bajo la autoridad del Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana de Fútbol, que designará un Comité Organizador del Campeonato para dirigirlo y controlarlo, el que estará compuesto por:
 - 1.1 El Presidente de la Confederación Sudamericana de Fútbol o su representante, el que ejercerá las funciones del Presidente.
 - 1.2 El representante de la FIFA.
 - 1.3 El representante del Comité Organizador Local (COL)

Melipilla / Quilín / Villarrica - Chile, del 12 al 30 de enero de 2008

Artículo 8 RESPONSABILIDADES

- 1. El Comité Organizador del Campeonato tiene las siguientes responsabilidades:
 - 1.1 Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la correcta realización del Torneo.
 - 1.2 Observar que se cumpla el calendario del torneo.
 - 1.3 Verificar a través de la Comisión Técnica de la CONMEBOL, que sean cumplidas las condiciones reglamentarias de los campos de juego, balones, etc.
 - 1.4 Adoptar medidas disciplinarias, según el Reglamento de la Confederación Sudamericana de Fútbol y/o de la FIFA, con excepción de aquellas que sean competencia de la Comisión Disciplinaria del Torneo.

CAPÍTULO IV

Artículo 9 COMISIÓN DISCIPLINARIA

- 1. La Comisión Disciplinaria estará conformada de la siguiente manera:
 - 1.1 Un representante de la CONMEBOL.
 - 1.2 El representante FIFA.
 - 1.3 Un miembro titular y un miembro suplente en representación de las Asociaciones Nacionales participantes.

Artículo 10 RESPONSABILIDADES

- 1. La Comisión Disciplinaria tiene las siguientes responsabilidades:
 - 1.1 Amonestar, sancionar, multar, suspender o descalificar a equipos, jugadoras, personal técnico, árbitros y/o dirigentes, que incumplan las normas del torneo.
 - 1.2 Sus decisiones estarán basadas en el Código Disciplinario de la FIFA y de los informes escritos producidos por los Árbitros, Árbitros Asistentes, Cuarto Arbitro y/o del Delegado Oficial del partido.

La Comisión Disciplinaria, si lo estima necesario, podrá convocar personalmente a cualquiera de las partes involucradas en el proceso y/o decidir el procedimiento a seguir para el mejor cumplimiento de su cometido.

- 1.3 Sus decisiones serán válidas con el voto de simple mayoría, incluyendo al Presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. Las decisiones de la Comisión Disciplinaria no serán apelables.
- 1.4 Los miembros de la Comisión Disciplinaria deberán excusarse de participar, cuando el caso en cuestión concierne a la Asociación de su país o directamente a ellos.

Melipilla / Quilín / Villarrica - Chile, del 12 al 30 de enero de 2008

CAPÍTULO V

Artículo 11 SISTEMA DEL TORNEO

- 1. El Campeonato se jugará en dos (2) Etapas:
 - 1.1 Primera Etapa o de Clasificación y
 - 1.2 Segunda Etapa o Etapa Final.

Artículo 12 ETAPA CLASIFICATORIA

- 1. Intervendrán los equipos de las diez (10) Asociaciones Nacionales afiliadas a la Confederación Sudamericana de Fútbol, divididas en dos (2) grupos de cinco (5) selecciones, a saber:
 - **❖** GRUPO A: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador.
 - ❖ GRUPO B: Brasil, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- 2. Los partidos se jugarán por puntos, por el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar un partido contra los demás componentes de su grupo.
- 3. En cada grupo se clasificará para la etapa final los equipos que ocupen las posiciones primera y segunda y se identificarán respectivamente como: A1 A2 y B 1 B2.

Artículo 13 ETAPA FINAL

- 1. Jugarán los cuatro (4) equipos clasificados en la Etapa Preliminar, con el mismo sistema de juego (todos contra todos) en las mismas sedes que se indica en el presente reglamento.
- 2. Los horarios de los partidos y el fixture del torneo, serán propuestos por el Comité Organizador Local (COL) y aprobados por el Comité Organizador del Campeonato.

CAPÍTULO VI

Artículo 14 <u>DISPOSICIONES TÉCNICAS</u>

- 1. Los partidos se jugarán de acuerdo a las reglas de juego del Internacional Board publicadas por la FIFA.
- 2. Cada partido tendrá una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un intervalo de quince (15) minutos.

Melipilla / Quilín / Villarrica - Chile, del 12 al 30 de enero de 2008

- 3. En cada partido se otorgarán tres (3) puntos al equipo ganador, un (1) punto a cada equipo en caso de empate y ningún punto al perdedor.
- 4. En cada partido podrá sustituirse hasta tres (3) jugadoras, no pudiendo reingresar a la cancha la jugadora sustituida.
- 5. El balón con el cual se disputará el torneo será el oficial de la CONMEBOL NIKE. El mismo deberá llevar la inscripción "FIFA APPROVED".
 6.

CAPÍTULO VII

Artículo 15 SISTEMA DE DESEMPATE

- 1. En caso de empate en puntos en las primera y/o segunda posiciones en la Primera Etapa de cada Grupo, la clasificación se determinará de la siguiente manera:
- 1.1 Diferencia de goles. La diferencia de goles se determina restando los goles recibidos a los goles marcados.
 - 1.2 Mayor cantidad de goles marcados.
 - 1.3 El resultado del partido jugado entre los empatados.
 - 1.4 Sorteo.
- 2. Si el empate en puntos se produjera en al Etapa Final, para determinar las posiciones de los equipos, se adoptará el mismo sistema señalado en el artículo anterior, tomándose en cuenta únicamente los partidos jugados en esta Etapa Final.
- 3. En caso de sorteo, el mismo será realizado por el Comité Organizador del Campeonato, conjuntamente con el Comité Organizador Local, y en presencia de los representantes de los equipos en cuestión.

CAPÍTULO VIII

Artículo 16 COMISIÓN DE ÁRBITROS

- 1. El arbitraje del Campeonato será controlado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- 2. La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL podrá designar dos (2) Arbitras por cada asociación nacional (cuando fuera posible y a su criterio), para el control del campeonato, que deberán corresponder a la lista oficial de la FIFA, notificándolo a la respectiva asociación nacional y al COL (a los fines de gestionar sus traslados).
- 3. La designación de los Arbitras y Arbitras asistentes para cada partido, estará a cargo de dicha Comisión Arbitral.
- 4. La organización reconocerá a cada Arbitra la suma de ochenta dólares (u\$s 80) por cada día de permanencia en la Ciudad sede del evento, a contar desde la fecha de arribo y hasta la fecha de partida (conforme los itinerarios previstos por el COL y lo dispuesto, en cuanto a su desafectación, por parte de la Comisión de Árbitros del torneo).

Melipilla / Quilín / Villarrica - Chile, del 12 al 30 de enero de 2008

5. La organización tendrá a su cargo la indemnización de viáticos de los miembros de la Comisión de Árbitros designados por CONMEBOL para el presente torneo.

CAPÍTULO IX

Artículo 17 DE LOS UNIFORMES

- 1. Cada equipo participante deberá inscribir dos (2) uniformes (camisetas, pantalones y medias), con colores diferentes, el oficial y el de alternativa, los cuales deberán estar registrados por la FIFA. Los arqueros también deberán presentar dos colores distintos, los que deberán contrastar notoriamente con los colores utilizados por las jugadoras de campo.
- 2. Los equipos usarán sus colores oficiales, pero en caso de similitud y/o a criterio del Árbitro o del Comité Organizador del Campeonato, deberá utilizar el uniforme de reserva. En tal caso dicha sustitución será comunicada con la suficiente antelación.
- 3. Las camisetas, así como los pantalones, deberán ser numerados del 1 al 20, números que corresponderán a cada jugadora y que deberá utilizar durante todo el campeonato.
- 4. La numeración del pecho y la espalda deberán tener las medias reglamentarias: 25 a 35 cm. para el dorso, 10 a 15 cm. para el pecho y los pantalones.
- 5. NOMBRE DE LAS JUGADORAS: cada jugadora será identificada con su nombre, apellido o apodo en el dorso de la camiseta. EL NOMBRE DEBERÁ CORRESPONDER INDEFECTIBLEMENTE AL MISMO NOMBRE O DATOS INSCRIPTO EN LA LISTA OFICIAL DE JUGADORAS. Las medidas de esta nomenclatura no deberá exceder 7,5 cm. de altura.
- 6. No se permitirá ninguna forma de publicidad en las camisetas, salvo logotipos de la marca, en el tamaño reglamentario.

CAPÍTULO X

Artículo 18 DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

1. Los derechos de televisión y publicidad son cedidos por la CONMEBOL al país organizador.

Artículo 19 TRASLADOS - ALOJAMIENTO - ESTADÍAS

2. La organización toma a su cargo los gastos inherentes al traslado vía aérea, en clase turista, desde la Ciudad Capital de cada país hasta Santiago de Chile y regreso (las excepciones a esta regla deberán ser sometidas a la consideración del COL), incluyendo el reembolso (contra comprobante oficial) de los costos de las tasas de embarque por cada integrante de la Delegación (27 personas), cada Arbitra designado (dos (2) arbitras por cada Asociación) y los miembros de la

Melipilla / Quilín / Villarrica - Chile, del 12 al 30 de enero de 2008

Comisión de Árbitros designados por CONMEBOL; como así también desde la Ciudad de Santiago hacia Algarrobo y El Quisco, quedando estos tramos, por vía terrestre:

Delegaciones: sobre veintisiete (27) personas.

Arbitras: 20.

- 3. La organización proveerá los traslados internos de las Delegaciones y de los Árbitras (desde el hotel hacia los lugares de entrenamiento, hacia los estadios en ocasión de los partidos, y en ocasión de los actos oficiales). Todo otro tipo de traslado correrá por cuenta de la respectiva asociación nacional.
- 4. La organización proveerá a cada Delegación de un automóvil con chofer, a tiempo completo, destinado al Presidente de la Delegación, así como también un bus destinado a los árbitras y un automóvil para el Presidente de la Comisión de Árbitros. También proveerá transporte, en tiempo completo, a los Dirigentes de la CONMEBOL.
- 5. La organización cubrirá los gastos de alojamiento y comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) sobre veintisiete (27) personas integrantes de cada Delegación, desde 48 horas antes a la fecha de inicio del certamen (08/11/2006) y hasta el día inmediato siguiente al último partido disputado por la respectiva Selección.
- 6. La organización cubrirá los gastos de alojamiento y comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena), de cada Arbitra y de los miembros de la Comisión de Árbitros designados por CONMEBOL durante su estadía en el torneo.
- 7. Asimismo, la organización cubrirá los gastos de alojamiento y comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena), de los Dirigentes de la CONMEBOL designados, que tendrán a su cargo el control del torneo. A tal efecto, deberá proveer a los dirigentes de la CONMEBOL, de una oficina montada con los siguientes elementos: computadora, impresora, Internet, fotocopiadora, fax y teléfono con discado directo internacional y demás útiles de oficina.
- 8. Cada asociación nacional / Arbitra correrá con todo otro gasto extra no previsto en los puntos anteriores (p.e.: lavandería, teléfonos, exceso en la cantidad de integrantes de la Delegación, etc.).

CAPÍTULO XI

Artículo 20 CONTROL DE DOPING

- 1. El Comité Organizador del Torneo se reserva el derecho de realizar el control de doping en cualquier partido del campeonato, sin previo aviso, y el mismo se cumplirá de acuerdo a disposiciones de la FIFA y de la CONMEBOL.
- 2. La Comisión Organizadora del Campeonato aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan, en caso de resultado positivo de doping, según lo determinado por la FIFA y por la CONMEBOL.
- 3. El costo de los análisis estará a cargo del COL.

Melipilla / Quilín / Villarrica - Chile, del 12 al 30 de enero de 2008

CAPÍTULO XII

Artículo 21 COORDINACIÓN PREVIA DEL TORNEO

1. En la Reunión Técnica, a realizarse el día anterior al inicio del torneo, se llevará a cabo la coordinación general de la competencia.

Esta reunión será presidida por el Presidente de la CONMEBOL, o su representante, asistirán el representante de FIFA, el Presidente de la Asociación Nacional anfitriona o su representante, el Presidente del COL, el Presidente o representante de la Comisión de Árbitros y de la Comisión Técnica de la CONMEBOL, así como los Delegados de todas las selecciones participantes.

En esta reunión se explicarán los alcances del Reglamento del Torneo y sus medidas disciplinarias, así como la organización técnica y administrativa del certamen, como ser:

- 1.1 Horarios de los partidos.
- 1.2 Coordinación del uniforme de los equipos, debiendo sortearse en caso de similitud (Art. 18, Inc. 2 del Reglamento del Torneo).
- 1.3 Consideraciones generales sobre el arbitraje, sustitución de jugadoras banco de suplentes, tratamiento para las jugadoras lesionadas en el campo de juego, etc.
- 1.4 Coordinación general de los actos previos a cada partido (incluidos los correspondientes al *FAIR PLAY*), hora de salida al campo de juego, ejecución de himnos nacionales, etc.
- 1.5 Consultas o informaciones solicitadas por los Delegados de los equipos participantes sobre asuntos relativos a pasajes, hoteles, transportes, actos sociales, acreditaciones o consultas sobre el Reglamento del Campeonato.
- 1.6 Adoptar cualquier medida que fuese necesaria para el mejor desarrollo del campeonato.
- 1.7 Designación del representante de la Comisión de Disciplina en representación de los equipos participantes (titular y suplente).
- 1.8 En cada partido, el Comité Organizador del Campeonato designará un Comisario Oficial quien representa a las autoridades del torneo, siendo sus informes validos para el tratamiento de las cuestiones disciplinarias por parte de la Comisión de Disciplina.

CAPÍTULO XIII

Artículo 22 DISPOSICIONES FINALES

- 1. Se establece que las Ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuesta por el COL, y acordadas previamente con las autoridades de la CONMEBOL.
- 2. No podrán participar de la competición aquellas jugadoras que se encuentren en estado de gravidez, siendo única responsable del incumplimiento de esta disposición la respectiva asociación nacional a cuya Selección pertenece la jugadora. La trasgresión a este punto dará lugar a la inmediata inhabilitación de la jugadora y los antecedentes del caso serán girados a la Comisión Disciplinaria a sus efectos.

Melipilla / Quilín / Villarrica - Chile, del 12 al 30 de enero de 2008

3. Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos en consulta con la CONMEBOL, y de acuerdo a lo establecido en las normas y reglamentos vigentes de la FIFA y de la CONMEBOL.